



*el Angol que todos queremos*

**DECRETO EXENTO N°**

3 8 5 8

1523.-

ANGOL,

**VISTOS:**

14 DIC. 2017

- a) D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunde, coordina y sistematiza el código del Trabajo;
- d) El Decreto Exento 2862/18.08.2017 que aprueba el Reglamento de Bonificación de Incentivo por Cumplimiento de Meta del Personal Docente y Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales e Internados Dependientes de la Dirección de Educación Municipal de Angol;
- e) El Ordinario N° 372/2017 de la Dirección del Colegio Aragón y el Ordinario N° 361/2017 de la Dirección de la Escuela “Villa Huequén”;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

Que los establecimientos educacionales Escuela “Villa Huequén” y Colegio Básico “Aragón” registraron una diferencia menor a un punto porcentual entre la meta de Asistencia Media propuesta en el Decreto Exento N° 2862 y la realmente obtenida.

**DECRETO:**

1. **Modifíquese** el Artículo 5° del Reglamento de Bonificación de Incentivo por Cumplimiento de Meta del Personal Docente y Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales e Internados Dependientes de la Dirección de Educación Municipal de Angol, aprobado por Decreto Exento N°2862/2017, en los siguientes términos:

- a. En la línea donde dice:

<u>Escuela “Villa Huequén”</u>	94.43	94.40%
--------------------------------	-------	--------

Debe decir:

<u>Escuela “Villa Huequén”</u>	94.43	93.40%
--------------------------------	-------	--------

- b. En la línea donde dice:

Colegio Aragón	92.62	93.00%
----------------	-------	--------

Debe decir:

Colegio Aragón	92.62	92.00%
----------------	-------	--------



*el Angol que todos queremos*

2. Notifíquese a la Dirección de Educación y a los Establecimientos Educativos para los fines del caso.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN / MBS / JGS / PUP / pup  
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Transparencia / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Colegio Aragón / Esc. Villa Huequén



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL